

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE

Servicio por tareas de Comunicación. Red Estatal de Montes Públicos

ELABORADO	APROBADO	AUTORIZA SU DISTRIBUCIÓN
Coordinador	Jefe de área	CEO/COO
Técnico	CÓDIGO:	REM 01-2024_1187_BF029
	VERSIÓN:	1ª
	FECHA:	16/07/2024
	PÁGINAS:	
PROCEDIMIENTO:	Abierto	
DESTINATARIO:	Perfil del contratante de www.cesefor.com	
A/a:		

REMP cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETO DEL CONTRATO	3
3	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	3
3.1.	Condicionantes generales en la ejecución del contrato	4
3.1.1.	Etiqueta climática y medioambiental	4
3.1.2.	Cumplimiento del principio DNSH	4
3.1.3.	Medidas para fomentar la igualdad de género	4
4	PUBLICIDAD DEL CONTRATO	6
5	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS	6
6	SEGUIMIENTO	6
7	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	7
8	FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	7
9	PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN	7
10	REQUISITOS DE LOS LICITADORES	7
11	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR CADA LICITADOR	8
12	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	8
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
14	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
15	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
16	GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	9
17	DIRECCIÓN DEL TRABAJO	9
18	REVISIÓN DE PRECIOS	9
19	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	10
20	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	10
	ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	11
	ANEXO II: DNSH	12

1 INTRODUCCIÓN

CESEFOR es el Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León, una fundación sin ánimo de lucro que cuenta ya con una andadura de más de una década. Nuestra misión es contribuir al desarrollo sostenible del sector forestal y de la industria que transforma los recursos forestales, con la mirada puesta en la generación de empleo, de valor añadido y de utilización, defensa y promoción de los recursos naturales.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, teniendo los Estados miembros, la condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo (MRR) creado a tal efecto.

La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que aprueba el PRTR. Este plan incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro ejes u objetivos transversales. Estos cuatro ejes orientan diez políticas palanca que recogen 30 componentes. La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio gestiona el componente 4 en Castilla y León, indicándose a continuación el enmarque dentro de la estructura del PRTR en el que se encuadra la actuación asociada al presente documento.

La bioeconomía, entendida como la producción, utilización y conservación de los recursos biológicos, incluidos los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación, para proporcionar soluciones sostenibles (información, productos, procesos y servicios) dentro y a través de todos los sectores económicos, pone en valor los recursos naturales, reduce las presiones medioambientales e incrementa la utilización de productos renovables sostenibles, así como la restauración y potenciación de las funciones y la biodiversidad de los ecosistemas, a la vez que produce un impacto social positivo en los distintos grupos interesados, especialmente en los entornos rurales. Supone, por tanto, también, una oportunidad para impulsar actuaciones sobre el territorio y reactivar las zonas más afectadas por las urgencias del reto demográfico de nuestro país.

Con fecha de 9 de febrero de 2024 se aprueba por parte de Fundación Biodiversidad la concesión de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU para el ejercicio 2023.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta Propuesta es la contratación del servicio de tareas de Comunicación relativas a las acciones llevadas a cabo en el marco del Proyecto REM 01-2024_ BF 029.

3 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato incluirá los siguientes aspectos:

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_ 1187_ BF029	3 de 17

- Desarrollo de 4 newsletters distintas y 36 envíos totales. 18 Boletín entidades REMP (cada 1 mes), 9 Boletín Científico (cada 2 mes), 9 Boletín Público General (cada 2 meses), 9 boletín Entidades Locales (c/2 mes)
- Administración de contenido del sitio web: noticias, eventos y resultados del proyecto. En particular favoreciendo el acercamiento y visibilización de mujeres y jóvenes en el mundo forestal.
- Ejecución del socia media plan (community manager): publicación de las noticias y eventos del proyecto en: Twitter (<108 tuit) // Facebook (<108 post) // Youtube lista de videos (Al menos 6 (1 por cuatrimestre anual) // LinkedIn (adaptación de los posts compartidos en Facebook + Al menos 8 de entrevistas).
- Redacción de Notas de Prensa y envío a medios de comunicación (generalistas y especializados), digitales, impresos y audiovisuales, según hechos noticiables (según plan)
- Activación de campañas de pago, especialmente en la Red de Display de Google y en RRSS según determine el Plan de medios y una partida para Medios Tradicionales
- Participación y presentación de resultados en 17 CCAA
- Impulso difusión Artículos en redes científicas (ResearchGate, Academia.edu, ORCID, Mendeley).
- Organización de Fam-press-trip
- Clipping de prensa e informe de recopilación de publicaciones en los diferentes medios t RRSS.
- Seguimiento de indicadores e impactos

3.1. Condicionantes generales en la ejecución del contrato

Condicionantes específicas de ejecución para proyectos financiados en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiados por la Unión Europea- Next Generation EU.

3.1.1. Etiqueta climática y medioambiental

Este proyecto se encuentra dentro de la Componente 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, específicamente dentro de la Inversión 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”.

Según el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la etiqueta climática y ambiental que aplica a esta actuación es:

- Etiqueta 050:
 - Campo de intervención: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules
 - Contribución a objetivos climáticos: 40%
 - Contribución a objetivos medioambientales: 100%

3.1.2. Cumplimiento del principio DNSH

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_1187_BF029	4 de 17

Las actuaciones del presente contrato que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y al artículo 9.4 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes que configura el respeto del principio DNSH como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y por tanto para recibir la ayuda del Fondo de Transición Justa.

Todos los proyectos de inversión deben llevarse a cabo en cumplimiento del mencionado acuerdo y deben respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente («principio DNSH» por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático indicadas para al Ámbito de Intervención.

Para asegurar el cumplimiento del principio DNSH se incluye un anexo DNSH de evaluación del proyecto. El adjudicatario del contrato deberá realizar la autoevaluación de cumplimiento de principio DNSH: La autoevaluación DNSH debe seguir los criterios indicados en la autoevaluación realizada para el proyecto, que se adjunta aparte y adaptados al pliego correspondiente, si procede.

Igualmente, se respetará la normativa medioambiental aplicable, en particular la relativa a la gestión de residuos según la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados.

3.1.3. Medidas para fomentar la igualdad de género

De acuerdo a la ejecución del proyecto y de forma transversal se deben tener en cuenta y seguir todos los aspectos incluidos en la guía de perspectiva de género de la Fundación Biodiversidad para los proyectos financiados en el marco de PRTR: <https://fundacion-biodiversidad.es/wp-content/uploads/2023/04/GUIA-DE-PERSPECTIVA-DE-GENERO.pdf>

La aplicación de estas medidas deberán tenerse en cuenta de acuerdo a los siguientes recomendaciones de acuerdo a lo señalado en la guía anterior para la ejecución de proyectos:

- Equipos de trabajo que implementen el Proyecto

Contar con personas con conocimiento especializado en género en el equipo del proyecto para asesorar en la materia durante todo el desarrollo del mismo.

Por ejemplo, contratar a un equipo o una persona experta en género, impartir formación especializada a personas del equipo, proporcionar guías, manuales y buenas prácticas como materiales de consulta...

Procurar una participación equilibrada y en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en los equipos de trabajo vinculados a la ejecución del proyecto, en todos los niveles organizativos, de toma de decisiones, de gestión y operativos

Por ejemplo, en los procesos de selección: describir los requisitos del puesto de trabajo teniendo en cuenta las necesidades reales, redactar la oferta de trabajo con lenguaje e imágenes inclusivas, difundir la oferta por canales de comunicación de uso habitual para mujeres y hombres, considerar el currículum ciego en la selección de personas candidatas, negociar las condiciones laborales y salariales con criterios de igualdad ...

Contratar a empresas/entidades proveedoras comprometidas con la igualdad de género.

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_1187_BF029	5 de 17

Por ejemplo, empresas/entidades con reconocimiento de su compromiso con la igualdad, con medidas de igualdad incorporadas en su funcionamiento, con experiencia demostrable en igualdad de género...

- Desarrollo de actividades

Garantizar que mujeres y hombres puedan acceder y participar en condiciones de igualdad a/de los recursos/servicios que ofrezcan las actividades que se implementen en el proyecto.

El adjudicatario deberá tener en cuenta y/o describir de forma específica en el formulario propuesto por Cesefor las necesidades específicas de mujeres y hombres y ofrecer facilidades, a través de un servicio de apoyo a la movilidad en zonas rurales, la adaptación de horarios para permitir la conciliación, la celebración de actividades online siempre que sea posible (talleres, cursos, mentoring).

- Seguimiento y evaluación

Garantizar que existe un conocimiento especializado en evaluación y en igualdad de género en el equipo de seguimiento y evaluación del proyecto (persona/asistencia técnica externa y/o personal del equipo interno). La empresa dispone de plan de igualdad o asume la política de Cesefor en este ámbito.

Procurar una participación equilibrada y en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el equipo de seguimiento y evaluación del proyecto, en todos los niveles de decisión, gestión y operativa (objetivos de paridad o al menos de participación mínima del sexo menos representado).

Garantizar que las mujeres y los hombres participan en igualdad en los procesos de recogida de información que se lleven a cabo para realizar el seguimiento y la evaluación del proyecto (encuestas, entrevistas u otras técnicas de recogida de información).

Realizar análisis de impacto de género (informes o apartados específicos) en el diagnóstico, las memorias de ejecución y las evaluaciones del proyecto.

Reportar periódicamente sobre la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo del proyecto (indicadores de proceso), en las actividades realizadas (indicadores de proceso) y en las transformaciones conseguidas (indicadores de resultados y de impacto). Cesefor remitirá al adjudicatario los indicadores que deberá cumplimentar.

Cesefor proporcionará un formulario para el cumplimiento y seguimiento de las actividades del contratista en el marco del presente proyecto relativos al cumplimiento de las medidas de igualdad de género descritas.

4 PUBLICIDAD DEL CONTRATO

Todas las acciones del presente contrato deben cumplir con lo establecido en el Manual de Identidad gráfica de la convocatoria. En el caso de informes o cualquier producto o actividad que incluya publicidad del proyecto se debe cumplir con lo establecido en la disposición del combo de logos y la mención específica relativa a su financiación.

(Ej. https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/comunicacion/manualdecomunicacionparalosgestoresdelplan_tcm30-537960.pdf).

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: ceseфор@ceseфор.com – Web: www.ceseфор.com	16-07-24	REM 01-2024_1187_BF029	6 de 17

El contratista podrá solicitar el Manual de Identidad para proyectos PRTR específico de la Fundación biodiversidad al órgano contratante.

5 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución será de desde la firma del contrato hasta el final de proyecto

6 SEGUIMIENTO

El responsable de contrato en CESEFOR realizará el seguimiento de la actividad de acuerdo a las siguientes fuentes de verificación.

- Notas de Prensa publicadas
- Registro de publicaciones en RRSS.
- Registro de envíos de boletines-newsletter.
- Cumplimiento de principios DNSH y medidas para fomentar la igualdad de género.
- Seguimiento de indicadores de cumplimiento (KPIs)

En un plazo no superior a quince días naturales a partir de la fecha de recepción, el responsable emitirá una *validación positiva o negativa* para cada uno de los productos realizados. Caso de ser *negativa*, la empresa adjudicataria procederá a su subsanación en un plazo no superior a cinco días naturales. Se considera *validación negativa* del producto no entregado con las características reflejadas en la oferta o modificado sin acuerdo previo con la dirección del proyecto.

7 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio unitario ofrecido para los productos, servicios requeridos es:

Teniendo esto en cuenta, resulta la siguiente relación de precios compuestos:

Servicio tareas de Comunicación	12.676 €
21% I.V.A. de 11.520€.....	2661.96 €
PRESUPUESTO TOTAL.....	15337.96 €

El presupuesto general total asciende a **QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS.**

8 FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se financiará con cargo a la partida consignada a la actuación en el proyecto **REM 01-2024_1187_BF029**

La actividad a desarrollar en el presente contrato se realiza en el marco del proyecto REMP, Red Estatal de Montes Públicos.

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_1187_BF029	7 de 17

REMP cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

9 PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

Terminado el servicio y de conformidad con su validación positiva, (realización de Acta de recepción/informe de ejecución anexando las fuentes de verificación estipuladas en la ejecución de la actividad) el adjudicatario emitirá la factura correspondiente por la totalidad de los mismos o por las entregas parciales realizadas, de acuerdo a la relación valorada, con los precios de referencia y el coeficiente de adjudicación del contrato, realizada por el responsable de contrato en Cesefor. El pago se hará efectivo el último día del segundo mes posterior al de entrada de la factura tras la recepción de la obra, servicio o suministro en el domicilio social de CESEFOR, mediante transferencia bancaria al adjudicatario en cuenta bancaria de la que sea titular y que indique en la propia factura.

En la factura el adjudicatario deberá indicar la siguiente referencia: **REM 01-2024_ 1187_ BF029**

La factura será enviada a través del enlace web facilitado por Cesefor.

10 REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica, para lo que se podrá exigir previo a la formalización del contrato:

- Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas correspondientes al epígrafe que ampare la actividad del contrato.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
- Documentación que acredite la experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.

11 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR CADA LICITADOR

Cada licitador entregará una sola propuesta (1 archivo cerrado/comprimido con la documentación firmada por el licitador o representante legal del mismo, con el título del contrato y datos de contacto del licitador) que contendrá en dos archivos numerados cerrados y firmados por el responsable legal de la entidad o licitador, los siguientes:

SOBRE Nº1: OFERTA ECONÓMICA (Archivo)

Una **oferta económica**: no podrá rebasar el presupuesto base de licitación y se ajustará al modelo contenido en el *Anexo I* de las presentes bases.

SOBRE Nº2: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Archivo)

(En el caso de obras y servicios, para suministros no es necesario)

- NIF o CIF.

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_ 1187_ BF029	8 de 17

- En el caso de personas jurídicas la más reciente escritura de constitución o de adaptación de estatutos debidamente inscrita en el registro correspondiente y poder suficiente del firmante de la propuesta.
- Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se hará entrega de 1 ejemplar de toda la documentación a aportar. Los documentos relacionados en "Otros documentos" podrán presentarse en fotocopia exigiéndose los originales únicamente al adjudicatario del contrato y antes de la formalización del mismo.

En el caso de que se observara defectos u omisiones materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo no superior a 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

El hecho de presentar una propuesta supone la asunción de los objetivos y contenidos expresados en todas las bases. No obstante, los oferentes podrán considerar aspectos no expresados en dichos apartados y que estimen necesarios o convenientes para un mejor cumplimiento de los fines que se pretenden.

12 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán a través del perfil del contratante de la página web de Cesefor. <https://www.cesefor.com/es/perfil-contratante>

El plazo de presentación y recepción de proposiciones finalizará **el 2 de AGOSTO de 2024 antes de las 10:00h.** (No se admitirán proposiciones que lleguen posteriormente a este día y hora).

Se podrá obtener información llamando al teléfono 975212453 y/o escribiendo al correo electrónico de información del contrato en el perfil del contratante.

13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el procedimiento abierto.

La designación del adjudicatario del proceso de participación se efectuará a aquel licitante cuya proposición haya recibido mayor puntuación según los siguientes criterios de adjudicación, sin que su enumeración ordinal indique necesariamente preferencia o ponderación:

- Oferta económica de licitación. **(Anexo I)**
- En caso de igualdad en el precio, se podrá solicitar documentación complementaria y se usará el criterio de:
 - Disponer de un plan de compra verde. – sostenible.
 - Disponer de registro de huella de carbono en el Registro del MITECO
 - Disponer sello REDUCE en el Registro del MITECO

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_1187_BF029	9 de 17

- Disponer sello COMPENSA en el Registro del MITECO
- El producto dispone de sello de certificación sostenible PEFC y FSC

14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La valoración de las ofertas por la mesa de contratación se realizará el día 2 de agosto de 2024 a las 12:00 h horas en la sede social de CESEFOR. La mesa de contratación dictará propuesta de adjudicación motivada a la considerada más ventajosa que comunicará al gerente de CESEFOR quien adjudicará el contrato. Esta adjudicación será notificada a los participantes en la licitación en el perfil del contratante y al adjudicatario de forma telemática.

15 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de una semana de la propuesta de adjudicación, por duplicado ejemplar para las partes y por las personas que tengan poder para ello, respetándose los contenidos de estas bases, el contenido de la oferta y con el clausulado mínimo que se especifica en la instrucción del procedimiento de contratación en compras.

16 GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos: Los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.

17 DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La dirección de los trabajos recaerá en el adjudicatario que deberá cumplir las condiciones de su oferta, las contenidas en estas bases, las del contrato y las instrucciones que le marque el responsable del contrato de CESEFOR.

Se establecerán reuniones periódicas entre el adjudicatario y el responsable del contrato de CESEFOR para la evaluación y seguimiento del suministro. Este responsable podrá solicitar la presentación de informes en dichas reuniones sobre el desarrollo de los trabajos, en los que se refleje el grado de avance de cada una de las fases, resultados preliminares y problemática asociada a su ejecución.

18 REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios.

19 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Dada las características de los trabajos a realizar y el nivel de definición de los mismos, no procede la admisión de variantes.

20 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato y por alguna de las causas de resolución de los contratos previstos en la ley.

En Soria a 16 de julio de 2024

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_1187_BF029	10 de 17

Fdo.: Pablo Sabín Galán

Representante legal

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_ 1187_ BF029	11 de 17

www.cesefor.com

✉ cesefor@cesefor.com

ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña..... mayor de edad, vecino/a de
....., con domicilio en
....., titular del DNI nº expedido con fecha
....., en representación, como de
....., con domicilio en
....., mail(s) de
contacto..... CIF y poder suficiente para representarle y
obligarle, conforme acredito con/por la documentación adjunta, enterado de la contratación publicada
por CESEFOR para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicio
denominado **“Servicio por tareas de Comunicación. Red Estatal de Montes Públicos”** se compromete a
realizarlo en las condiciones expuestas en las bases de contratación, y a un precio de licitación, sin incluir
el impuesto sobre el valor añadido, de (letra y número):

.....IVA NO INCLUIDO

De forma adicional, y en relación a la presente oferta DECLARA:

- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta.
- Que no se haya incurrido, ni el/ella, ni la empresa que representa, en ninguno de los supuestos legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP.
- El sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de los contratos que celebre con CESEFOR, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.
- Que en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir con las obligaciones en materia de igualdad de género, a la adhesión a la evaluación de DNSH adjunta en el proyecto y realizar la autoevaluación correspondiente y las cuestiones relacionadas con la publicidad y el origen de la financiación del contrato.

....., a..... de.....de 2024

Se adjunta:

Archivo Documentación administrativa: NIF ó CIF del licitador. Documento que acredite la personalidad del licitador (estatutos, DNI, etc.) y apoderamiento del representante legal. Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de obligaciones de la Seguridad Social.

Fdo.: D/Dª

(Nombre, firma y sello)

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_ 1187_ BF029	12 de 17

ANEXO II: DNSH

Actuación del componente 4 e inversión 4 (C4.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A fin de valorar que el proyecto no ocasiona a lo largo de todo su ciclo de vida, incluyendo su ejecución y el impacto de sus resultados, un perjuicio significativo, directo o indirecto, a los objetivos medioambientales de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, se deberá presentar un análisis de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (o evaluación preliminar del DNSH) en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01). Este análisis se cumplimentará atendiendo tanto a la citada Guía como al Reglamento de Taxonomía, así como al resto de normativa que se considere relevante para cada objetivo evaluado, pudiendo consultarse para ello los actos delegados de Taxonomía (“Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament”).

DATOS GENERALES

Nombre del proyecto Red Estatal de Montes Públicos

Entidad solicitante CESEFOR

Componente del PRTR al que pertenece la actividad Componente 4. Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad

Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad Inversión 4. Gestión forestal sostenible

Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida 036: Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos) 050: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules

Porcentaje de contribución a objetivos climáticos 100% 40%

Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales 100% 100%

1. Indicar con qué etiqueta se corresponde el proyecto y justificar su correspondencia: “Etiqueta 036.

Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tif.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_1187_BF029	13 de 17

gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)” o “Etiqueta 050. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules”, del Reglamento (UE) 2021/241.

Etiqueta 050: El proyecto tiene por objeto contribuir a la mejora del conocimiento y puesta en valor del patrimonio forestal público, la gestión forestal pública y los bienes y servicios derivados de ésta, en el marco de la lucha contra el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y los retos demográficos.

Por lo tanto, su coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos alcanza el 40% mientras que el Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales alcanza el 100%.

De acuerdo con el campo de intervención (etiqueta climática/medioambiental) del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 de la tabla AI.1. Medidas y submedidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tienen asignado un campo de intervención (etiqueta) que reconoce la contribución climática, el proyecto se engloba dentro de las medidas del “C14.I1.a.ii Acciones en el ámbito de la transición ecológica y sostenible (coeficiente del 40 %), economía circular, gestión de los recursos naturales, protección y mejora del ecosistema natural”, con la etiqueta ambiental 050 y la contribución a los objetivos climáticos es del 40% y de los objetivos medioambientales del 100%.

El proyecto será facilitador de un conjunto de actuaciones que fomenten la protección de la naturaleza y la conservación del patrimonio natural, con un ámbito de actuación localizado en los montes públicos (más de 8 Mill. ha) y que pretende generar la suficiente fuerza tractora para dar un salto hacia los montes privados en el futuro.

El proyecto parte de la mejora del conocimiento del patrimonio natural público a través de acciones varias que incluyen la digitalización, como punto clave para su protección y conservación.

Entre las buenas prácticas, el proyecto prevé difundir la silvicultura próxima a la naturaleza. El proyecto pretende ser el germen de la expansión de este modelo de gestión por el conjunto de los montes públicos.

El desarrollo de acciones para las entidades locales que fomenten la bioeconomía y uso en cascada de los recursos forestales así como la herramientas para la identificación, protección y gestión del patrimonio natural completan el conjunto de acciones que contribuyen a la etiqueta 050.

SECCIÓN 2: ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL

Sección 2.1. Objetivos climáticos

2. Justificar si el proyecto contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático, según el artículo 10 del Reglamento 2020/852 y el artículo 1 de su Reglamento Delegado Clima.

El proyecto va a proponer y acompañar medidas de gestión forestal y restauración de la vegetación así como acciones de fomento de la bioeconomía que contribuirán a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático.

En particular REMP constituye una acción facilitadora de acuerdo al artículo 16 del Reglamento (UE) 2020/852 que impulsará:

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_1187_BF029	14 de 17

Artículo 10, apartado 1d: el paso a la utilización de materiales renovables procedentes de fuentes sostenibles”

Artículo 10, apartado 1f: el refuerzo de los sumideros de carbono, en particular mediante la prevención de la deforestación y de la degradación de los bosques, la recuperación de los bosques, la gestión sostenible y la recuperación de las tierras agrícolas, los pastizales y los humedales, la forestación y la agricultura regenerativa

ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

2. Justificar si el proyecto contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático, según el artículo 11 del Reglamento 2020/852 y el artículo 2 de su Reglamento Delegado Clima.

El proyecto va a proponer y acompañar medidas de gestión forestal que contribuirán a alcanzar el objetivo de adaptación al cambio climático.

En particular REMP constituye una acción facilitadora de acuerdo al artículo 16 del Reglamento (UE) 2020/852 que impulsará:

Artículo 11, apartado 1a: Prevea soluciones de adaptación que, además de cumplir las condiciones establecidas en el artículo 16, contribuyan de forma sustancial a prevenir o reducir el riesgo de efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro o reduzcan de forma sustancial esos efectos adversos sobre las personas, la naturaleza o los activos, sin aumentar el riesgo de efectos adversos sobre otras personas, otras partes de la naturaleza u otros activos.

Sección 2.2. Objetivos medioambientales

UTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS

2. Justificar si el proyecto contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de utilización sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852.

El proyecto va a proponer y acompañar medidas de gestión forestal y restauración de la vegetación que contribuirán a alcanzar el objetivo de utilización sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. En particular las acciones de restauración hidrológica forestal serán contempladas como intervenciones a promover en el ámbito del proyecto y que tendrán un efecto positivo adicional sobre la mejora de hábitats y biodiversidad y sobre la disponibilidad de recursos para el desarrollo de la bioeconomía en el futuro (A3).

En particular REMP constituye una acción facilitadora de acuerdo al artículo 16 del Reglamento (UE) 2020/852 que impulsará:

Artículo 12, apartado 1c: mejorar la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, por ejemplo, con medidas como la reutilización del agua, reduciendo progresivamente los contaminantes en las aguas superficiales y

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_ 1187_ BF029	15 de 17

subterráneas, contribuyendo a reducir los efectos de inundaciones y sequías, o mediante cualquier otra actividad que proteja o mejore el estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua.

ECONOMÍA CIRCULAR

2. Justificar si el proyecto contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852.

El proyecto va a proponer y acompañar medidas fomento de la bioeconomía circular que contribuirán a alcanzar el objetivo de transición a una economía circular y en especial a través de la bioeconomía circular y en cascada de los recursos forestales como sustitutivos de otras materias primas de origen fósil.

En particular REMP constituye una acción facilitadora de acuerdo al artículo 16 del Reglamento (UE) 2020/852 que impulsará:

Artículo 13, apartado 1a: use los recursos naturales, especialmente materiales sostenibles de origen biológico y otras materias primas, en la producción de modo más eficiente.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA, EL AGUA O EL SUELO

2. Justificar si el proyecto contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852.

Esta iniciativa contempla actuaciones que promueven la gestión forestal sostenible y prácticas que favorecen la biodiversidad, por lo que, no se espera que la misma se traduzca en efectos negativos que aumenten significativamente la emisión de contaminantes (sustancias, vibraciones, calor, ruido, luz u otros contaminantes) al aire, al agua o a la tierra.

Por el contrario, la implementación de prácticas de gestión forestal sostenible implica una mayor conservación de los bosques, que actúan como sumideros de carbono, capturando y almacenando grandes cantidades de dióxido de carbono.

Los bosques también desempeñan un papel crucial en la regulación del ciclo del agua y la protección de la calidad de los recursos hídricos. Al fomentar la gestión forestal sostenible, se reducen los riesgos de erosión del suelo y la contaminación del agua por sedimentos, productos químicos agrícolas y otros contaminantes.

La conservación de los bosques y su vegetación ayuda a filtrar y purificar el agua, contribuyendo así a prevenir la contaminación del agua y a mantener la calidad de los ecosistemas acuáticos.

En lo concerniente al suelo, el manejo adecuado del suelo ayuda a mantener su fertilidad, prevenir la erosión y reducir la contaminación por agentes químicos. Al preservar la salud del suelo, se contribuye a la conservación de los ecosistemas terrestres y a la prevención de la contaminación del mismo.

Por lo tanto, la REMP en cuanto al objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo:

- Surge y da cumplimiento de la normativa medioambiental vigente

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tif.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_1187_BF029	16 de 17

- Ajustará todas las obras a verificación climática y ambiental necesaria, además de la medición de huella de carbono

Está en consonancia con los planes existentes a nivel mundial, nacional, regional o local de reducción de la contaminación.

PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS

2. Justificar si el proyecto contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852.

El proyecto va a proponer y acompañar medidas mejora de los hábitats y de restauración ecológica así como a promover modelos selvícolas más compatibles con la conservación de dichos valores como la silvicultura próxima a la naturaleza. En consecuencia contribuirá a alcanzar el objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

En particular REMP constituye una acción facilitadora de acuerdo al artículo 16 del Reglamento (UE) 2020/852 que impulsará:

Artículo 13, apartado 1a: a conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos a fin de mejorar su estado y su capacidad de prestar servicios ecosistémicos

Artículo 13, apartado 1b: el uso y la gestión sostenibles de la tierra, en particular la protección adecuada de la biodiversidad del suelo, la neutralidad en la degradación de las tierras y el saneamiento de los terrenos contaminados

Artículo 13, apartado 1c: una gestión forestal sostenible, con unas prácticas y una utilización de los bosques y de los terrenos forestales que contribuyan a mejorar la biodiversidad o que frenen o eviten la degradación de los ecosistemas, la deforestación y la pérdida de hábitats.

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	FECHA	REFERENCIA	PÁGINA
Tif.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: cesefor@cesefor.com – Web: www.cesefor.com	16-07-24	REM 01-2024_ 1187_ BF029	17 de 17